



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 133 - 2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 24 de agosto de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 656-2012-OSINFOR-DSCFFS del 17 de agosto de 2012 de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de mantenimiento de oficina y supervisiones a concesiones forestales, a ejecutarse del 08 al 29 de setiembre de 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentradas Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"*; el numeral 40.2 indica: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*; el numeral 40.3 indica *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* y asimismo el numeral 40.5 precisa: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0981 del 24 de agosto de 2012, para la atención oportuna de gastos de mantenimiento de oficina y supervisiones a concesiones forestales, a ejecutarse del 08 al 29 de setiembre de 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentradas Pucallpa, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;



Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de los fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos de mantenimiento de oficina y supervisiones a concesiones forestales, en el ámbito de la Oficina Desconcentradas Pucallpa, por los importes y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
OCTAVIO F.J.GALVÁN GILDEMEISTER	30,271.50	PUCALLPA	Del 08 al 29 de setiembre 2012
EDWIN RICARDO MATHEWS CUMAPA	7,705.50	PUCALLPA	Del 18 al 25 de setiembre 2012

Artículo 2°.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:



CLASIFICADOR DE GASTOS	OCTAVIO F. J. GALVAN GILDEMEISTER	EDWIN RICARDO MATHEWS CUMAPA
23.11.11	4,310.00	1,360.00
23.13.11	4,502.50	1,163.00
23.13.13	645.00	110.50
23.15.12	200.00	
23.15.31	230.00	20.00
23.15.41	215.00	72.00
23.16.11	688.00	
23.16.14	1,458.00	
23.18.12	500.00	200.00
23,199,199	582.00	220.00
23.21.21	400.00	
23.22.11	2,100.00	
23.22.12	60.00	
23.22.22	450.00	
23.22.31	600.00	
23.22.399	100.00	
23.24.13	570.00	
23.25.12	1,680.00	3,200.00
23.27.11.99	10,981.00	1,360.00
TOTALES	S/. 30,271.50	S/. 7,705.50



Regístrese y comuníquese,



Ernesto Atoche Castillo
CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR